

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2023-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 28 de febrero de 2023.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

#### VISTO:

Memorando N° 008-2023-SG-MDY-PASCO, de fecha 28 de febrero del 2023, de la Secretaria General; Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MDY, de fecha 22 de febrero del 2023; informe legal N° 021-2023-GAJ-MDY-PASCO, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; memorando N° 0416-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal, respecto a la declaratoria en Emergencia Administrativa y Financiera a la Municipalidad Distrital de Yanacancha por el plazo de 90 días, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, el artículo 9 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Vigésima Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: “Las municipalidades provinciales o distritales, por única vez, con acuerdo adoptado por dos tercios de los miembros del concejo municipal, podrán declararse en emergencia administrativa o financiera, por un plazo máximo de noventa días, con el objeto de hacer las reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente”;

Que, mediante memorando N° 0416-2023-MDY/GM-PASCO, de fecha 21 de febrero del 2023, el Lic. Adm. Irmer Herminio, Palacios Panez, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, solicita informe legal para la declaratoria de emergencia administrativa, en atención a los informes de estado situacional emitido por las diferentes unidades orgánicas de la Entidad.

Que, mediante informe legal N° 021-2023-GAJ-MDY-PASCO, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emite OPINIÓN FAVORABLE, sobre la declaratoria en emergencia administrativa a la Municipalidad Distrital de Yanacancha, puesto que se verifica de los informes detallados se tiene incongruencias entre los cargos establecidos en los instrumentos de gestión y las funciones que cumplen cada uno de estos, el cual requiere la entidad para lograr objetivos plasmados como entidad entonces esta emergencia administrativa permitirá visualizar el Desarrollo distrital e institucional. Asimismo sugiere que la declaratoria de emergencia administrativa debe ser debatido y aprobado por concejo municipal, conforme a sus atribuciones.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, estipula que “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.



# Municipalidad Distrital de Yanacancha

## Gestión 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

Que, en ese contexto en Sesión extraordinaria de Concejo N° 002-2023, de fecha 22 de febrero del 2023, con el voto de dos tercios, de sus miembros, el magno Concejo Municipal ACORDÓ: **ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR** en Emergencia Administrativa y Financiera la Municipalidad Distrital de Yanacancha por un plazo de 90 días, con el objeto de hacer las reformas, cambios y reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente, adecuando su organización y la prestación de servicios para el logro de los fines y objetivos en beneficio de la población.

Que, la Declaratoria en Emergencia Administrativa y Financiera permitirá visualizar el Desarrollo Distrital e Institucional, identificando metas y objetivos a corto plazo, mediante la organización de procesos de trabajo, sistemas, recursos humanos y económicos, con la finalidad que la Municipalidad Distrital de Yanacancha, optimice sus servicios de manera integral en beneficio de la población y usuarios;

Que, en consecuencia mediante memorando N° 008-2023-SG-MDY-PASCO, de fecha 28 de febrero del 2023, de la Secretaria General, se solicita la emisión de acto resolutivo en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MDY, de fecha 22 de febrero del 2023, de la Sesión extraordinaria de Concejo N° 002-2023, de fecha 22 de febrero del 2023.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 20 numerales 6 y 20) y el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** en Emergencia Administrativa y Financiera a la Municipalidad Distrital de Yanacancha por el plazo de 90 días, con el objeto de implementar las medidas correctivas pertinentes, a fin de realizar las reformas, cambios y reorganizaciones que fueran necesarias para alcanzar los objetivos propuestos en cumplimiento de las competencias, funciones y la prestación de servicios para el logro de los fines y objetivos en beneficio de la población, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MDY, de fecha 22 de febrero del 2023, del Magno Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Gerencias y Sub Gerencias, efectúe todas las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Secretaria General realice la Publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y demás plataformas digitales para conocimiento, y alcance de los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a ley.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO -

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE  
ALCALDE

